

Obligaciones fiscales de noviembre de 2026: plazos y modelos para tu empresa

En **noviembre de 2026**, las obligaciones fiscales se concentran en cinco fechas: los días **2, 5, 12, 20 y 30**. La mayoría afectan a las empresas que liquidan por meses: las grandes empresas, las inscritas en el registro de devolución mensual (REDEME) y los grupos de entidades. Estas deben presentar en noviembre las retenciones de octubre, hasta el día 20, y el IVA de octubre, hasta el día 30.

Sin embargo, noviembre también trae obligaciones que no dependen de la periodicidad mensual. Hasta el 30 de noviembre, las sociedades cuyo ejercicio coincide con el año natural deben presentar la **declaración de operaciones vinculadas del ejercicio 2025 (modelo 232)**. Además, es el último mes para pedir algunos cambios que tendrán efecto en 2027, como la inscripción o la baja en el registro de devolución mensual del IVA.

En esta circular te explicamos qué debes presentar en cada fecha, qué modelos corresponden y qué conviene revisar antes de que termine el mes.

ER-0623 / 2015

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Calendario fiscal de noviembre de 2026

Fecha límite	Obligación principal	Modelos
2 de noviembre (lunes)	Declaraciones informativas del tercer trimestre y solicitud de la Cuenta Corriente Tributaria para 2027	195, 490, 170, 196, 235, 281, 379
5 de noviembre (jueves)	Segundo plazo de la Renta 2025, si se fraccionó el pago	102
12 de noviembre (jueves)	Intrastat de octubre	Declaración estadística
20 de noviembre (viernes)	Retenciones de octubre de grandes empresas, operaciones intracomunitarias e impuestos especiales	111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230, 349, 308 y otros
30 de noviembre (lunes)	IVA de octubre de quienes liquidan por meses, operaciones vinculadas de 2025 y declaraciones informativas mensuales	303, 322, 353, 380, 232, 170, 196

Si un plazo coincide con un festivo local o autonómico, termina el primer día hábil siguiente.

Hasta el 2 de noviembre

Este plazo recoge sobre todo declaraciones informativas del tercer trimestre de 2026:

- **Modelo 195:** cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito.
- **Modelo 490:** Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.
- **Modelo 235:** actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables.
- **Modelo 281:** operaciones de comercio de bienes corporales realizadas en la Zona Especial Canaria sin que las mercancías transiten por territorio canario.
- **Modelo 379:** pagos transfronterizos.
- **Modelos 170 y 196:** declaraciones informativas mensuales de septiembre, sobre cobros con tarjeta y pagos con móvil, y sobre cuentas en instituciones financieras.
- **Envases de plástico no reutilizables:** presentación de la contabilidad y del libro registro de existencias de septiembre y del tercer trimestre.

Además, hasta esta fecha podía solicitarse la inclusión en la **Cuenta Corriente Tributaria (CCT)** para el año 2027.

Hasta el 5 de noviembre

Las personas que fraccionaron el pago de la declaración de la Renta 2025 deben ingresar el **segundo plazo** con el **modelo 102**. Si al presentar la declaración se domicilió también este segundo pago, el cargo en cuenta se produce en esta fecha.

Hasta el 12 de noviembre

Los operadores que superan los umbrales de intercambios de bienes con otros Estados miembros de la Unión Europea deben presentar la **declaración estadística Intrastat** correspondiente a octubre de 2026.

ER-0623 / 2015

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Hasta el 20 de noviembre

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las grandes empresas deben presentar las retenciones e ingresos a cuenta practicados en octubre de 2026 con los **modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216 y 230**. Incluyen, entre otros, los rendimientos del trabajo y de actividades económicas, los arrendamientos de inmuebles urbanos, el capital mobiliario y las rentas de no residentes sin establecimiento permanente.

IVA

- **Modelo 349:** declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias de octubre de 2026, para quienes la presentan por meses.
- **Modelo 308:** solicitud de devolución del régimen simplificado del IVA para transportistas de viajeros o mercancías por carretera que hayan adquirido determinados medios de transporte.

Impuesto sobre las Primas de Seguros

Las entidades aseguradoras presentan el **modelo 430** correspondiente a octubre de 2026.

Impuestos especiales y medioambientales

Impuesto	Periodo	Modelos
Impuestos especiales de fabricación (grandes empresas)	Agosto 2026	561, 562, 563
Impuestos especiales de fabricación (resto)	Tercer trimestre 2026	561, 562, 563
Impuestos especiales de fabricación	Octubre 2026	548, 566, 581
Electricidad y otros productos energéticos	Octubre 2026	573 y A24
Declaración de operaciones de destinatarios registrados y representantes fiscales	Octubre 2026	510
Impuesto especial sobre la electricidad (grandes empresas)	Octubre 2026	560
Envases de plástico no reutilizables	Octubre 2026	592
Valor de la producción de energía eléctrica: tercer pago fraccionado	Año 2026	583

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

Los sujetos obligados presentan el **modelo 604** correspondiente a octubre de 2026.

Hasta el 30 de noviembre

IVA mensual de octubre

Las empresas que liquidan el IVA por meses deben presentar la autoliquidación de octubre de 2026:

- **Modelo 303:** autoliquidación mensual.
- **Modelos 322 y 353:** grupos de entidades, modelo individual y modelo agregado.

ER-0623 / 2015

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

- **Modelo 380:** operaciones asimiladas a las importaciones.

Solicitudes con efectos en 2027

Hasta el 30 de noviembre también puedes presentar estas solicitudes relacionadas con el IVA:

- Inscripción o baja en el **registro de devolución mensual** (modelo 036).
- Aplicación del **régimen de deducción común para sectores diferenciados** en 2027 (sin modelo).
- Renuncia a la llevanza electrónica de los libros registro a través del **Suministro Inmediato de Información (SII)** (modelo 036).

Operaciones vinculadas del ejercicio 2025

Las entidades cuyo periodo impositivo coincide con el año natural presentan el **modelo 232**, de operaciones vinculadas y de operaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales. El resto de entidades lo presenta en el mes siguiente a los diez meses posteriores al fin de su periodo impositivo.

Declaraciones informativas mensuales

- **Modelo 170:** operaciones de octubre de los empresarios y profesionales adheridos a sistemas de cobro con tarjeta o mediante pagos asociados a números de móvil.
- **Modelo 196:** información mensual de octubre sobre cuentas en instituciones financieras.

Impuestos medioambientales

- **Envases de plástico no reutilizables:** presentación de la contabilidad y del libro registro de existencias de octubre de 2026.
- **Modelo 583:** autoliquidación anual del Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica del ejercicio 2025.

ER-0623 / 2015

Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.